Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 05/2018, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de mayo de 2018, que afecta al Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2017 para el ejercicio de 2018, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria Gastos

Subprograma	Subconcepto	Euros
16000 Alcantarillado	61968 Inversión Saneamiento calle Londres	7.629,92
Total		**7.629,92**

Financiación.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2017. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 30 de mayo de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

Nº. I.-2851

Código de verificación: **2018.00002851**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**